



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
06 DE MAYO DEL 2022
ACTA NÚMERO 8/2022**

En la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las (12:51) doce horas con cincuenta y un minutos del día (06) seis de Mayo del (2022) dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Cabildo, "CAPITAN ALONSO DE LEÓN", con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 35 apartado B, fracción IV, 44 fracción II, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 32 fracción II, 34, 36, 38 y 43 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto seguido, el Ciudadano ING. COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal, instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, para que proceda a pasar lista de asistencia de los integrantes del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en lo que establecen los artículos 14, 43 fracciones I y II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, haciéndolo de la siguiente forma:

Presidente Municipal

C. INGENIERO COSME JULIAN LEAL CANTU

Síndico Primero
Síndico Segundo
Primer Regidor
Segundo Regidor
Tercer Regidor
Cuarto Regidor
Quinto Regidor
Sexto Regidor
Séptimo Regidor
Octavo Regidor
Noveno Regidor
Décimo Regidor

C. José Andrés Garza Margain
C. Brenda Melissa Barbosa Espino
C. Diana Luz Buenfil Sagastegui
C. Juan Raúl Zapata Hernandez
C. Graciela María Tijerina Leal
C. Paul Christian Rocha Castillo
C. Emma Raquel García García
C. Francisco Javier Galindo Chavarría
C. Gabriela Flores Rodríguez
C. Adriana Guadalupe Leal González
C. Blanca Elizabeth Flores Pérez
C. Eri Rodríguez García

Una vez pasada lista de asistencia, el Secretario del R. Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, hace uso de la palabra y certifica y hace constar que se encuentran presentes en ésta Sesión Extraordinaria (12) doce miembros del Ayuntamiento, además del Presidente Municipal.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto continuo, el Ciudadano ING. COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal, declara que existe Quórum Legal para la celebración de la presente Sesión y se declaran válidos los acuerdos que se alcancen en la misma, instruyendo al Secretario del R. Ayuntamiento, para que le asista en los trabajos de la presente Sesión.

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: El Secretario del R. Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, por instrucciones del Presidente Municipal, procede a dar lectura al orden del día, haciéndolo de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de quórum, y declaración de válidos los acuerdos que se alcancen en la presente Sesión Extraordinaria.
- III. Presentación y aprobación del Orden del Día.
- IV.- **UNICO PUNTO:** Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda Municipal.
- V.- Clausura de la Sesión.

El Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, somete a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación, el **ORDEN DEL DÍA** a tratar en la presente Sesión Extraordinaria, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada, los integrantes el H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO: Se aprueba EL ORDEN DEL DÍA, de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, da lectura al **cuarto** punto del Orden del Día, referente al Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda Municipal:

Acto seguido, el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, sede el uso de la voz al **C. JOSÉ ANDRÉS GARZA MARGAIN, Síndico Primero** y Presidente de la Comisión, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la Comisión:

"R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEON PRESENTE

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, presentes, tienen a bien poner a su consideración la propuesta para realizar el Análisis de la capacidad de pago, de la fuente de pago y del destino y, en su caso, la aprobación de la gestión y contratación del financiamiento bajo los lineamientos del "Programa Línea de Crédito Global Municipal", instrumentado y gestionado por el Gobierno del Estado de Nuevo León, para financiar inversiones públicas productivas hasta por el monto de \$43,594,459.35 (Cuarenta y tres millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 35/100 M.N.); lo anterior en términos de los artículos 33 fracción III inciso k), 188, 189 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León, lo presentamos a este Órgano Colegiado bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

El Municipio al que pertenecemos e integramos dignamente, se ha preocupado por otorgar a la Ciudadanía una mejor calidad de vida en todos los aspectos, tanto sociales, humanos, laborales, así como de infraestructura.

Es de todos sabido que para la realización y cumplimiento de las labores del Municipio, a lo largo de los años se han aprovechado programas tanto federales, estatales e incluso municipales, tendientes a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, ejemplos existen muchos, y más conocidos aún, en materia de desarrollo social.



Sin embargo, existe un rubro también importante, que consiste en la realización de obra pública mejoramiento de la infraestructura del Municipio, del cual también resulta necesario buscar los programas aplicables a dicho rubro, y con ello garantizar el mejoramiento vial que tanta falta le hace a nuestro Municipio.

En ese tenor, tenemos que se instruyó a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para buscar programas que ayudaran a la realización de los proyectos de obra pública en nuestro municipio y la construcción de las vías de comunicación y pavimentación, habiendo resultado aplicable el Programa Línea de Crédito Global Municipal instrumentado y gestionado por el Gobierno del Estado de Nuevo León. Así mismo, es importante destacar que el Tesorero Municipal desarrolló con apoyo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, una solicitud de acceso al Programa con los términos, condiciones y proyecciones que respaldan la solicitud de autorización del empréstito, el cual contiene la situación actual de las Finanzas Municipales, y la información financiera y presupuestal (oficio que se adjunta a la presente).

Ahora bien, es el caso que se requiere presentar y aprobar la propuesta para realizar el Análisis de la capacidad de pago, de la fuente de pago y del destino y, en su caso, la aprobación de la gestión y contratación del financiamiento antes citado.

En este orden de ideas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Esta Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento lo relativo a la propuesta para realizar el Análisis de la capacidad de pago, de la fuente de pago y del destino y, en su caso, la aprobación de la gestión y contratación del financiamiento bajo los lineamientos del "Programa Línea de Crédito Global Municipal", instrumentado y gestionado por el Gobierno del Estado de Nuevo León, para financiar inversiones públicas productivas hasta por el monto de \$43,594,459.35 (Cuarenta y tres millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 35/100 M.N.); lo anterior en términos de los artículos 33 fracción III inciso k), 188, 189 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en la fracción VIII, del artículo 117 y fracción II inciso b, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios, así como la facultad de las Legislaturas Estatales para emitir leyes en materia municipal que tengan por objeto dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en la propia Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Que en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente y que las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

TERCERO: Así mismo, de acuerdo con lo señalado en los artículos 18, 51, fracción VIII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 166 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, conjuntamente con la Tesorería Municipal, realizó el previo análisis de la capacidad de pago, de la fuente de pago y del destino del Municipio para un financiamiento por un monto de hasta **\$43,594,459.35 (Cuarenta y tres millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 35/100 M.N.)**, y que será destinado a la Inversión Pública Productiva, importe dentro de lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 23 de diciembre de 2021, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León ("Decreto de Autorización 036") dentro la tabla inserta en dicho artículo y que se denomina como "MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS PARA NUEVAS INVERSIONES Y REESTRUCTURA O REFINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022".

CUARTO: En el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2022, el Congreso del Estado autorizó por unanimidad el programa denominado "Línea de

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

Crédito Global Municipal", con la finalidad de que, a elección de cada Municipio, puedan acceder a un esquema de financiamiento, para refinanciar y/o reestructurar financiamientos a largo plazo contratados con anterioridad, así como adquirir nuevo financiamiento para la realización de inversión pública productiva, previo análisis de la capacidad de pago y de destino del Municipio, así como del Estado de Nuevo León, este último al otorgar su respaldo financiero en las operaciones de financiamiento que se celebren bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal, a efecto de dotar de acceso a crédito o financiamiento bajo mejores condiciones jurídicas y financieras y con el apoyo técnico del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y se solicita a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago, de la fuente de pago del Municipio y el destino del financiamiento, y con fundamento en los artículos 22, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, por conducto del Presidente Municipal y Síndico Segundo para la celebración de una o más operaciones de crédito por un saldo de hasta **\$43,594,459.35 (Cuarenta y tres millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 35/100 M.N.)** con un término de pago de hasta 5 años (60 meses) contados a partir de la celebración de los instrumentos correspondientes; monto que se encuentra previsto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 23 de diciembre de 2021 (o su correlativo en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022), en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León ("Decreto de Autorización 036") dentro de la tabla inserta en dicho artículo y que se denomina como "MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS PARA NUEVAS INVERSIONES Y REESTRUCTURA O REFINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022", financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos del "Programa Línea de Crédito Global Municipal" o bien contratar dicho monto sin el apoyo financiero del Estado, siempre y cuando lo haga en mejores condiciones financieras.

Adicionalmente, se autoriza al Municipio, por conducto del Presidente Municipal y Síndico Segundo, para que contraten instrumentos de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, de los financiamientos que se contraten al amparo de la presente autorización.

SEGUNDO. - Previo análisis de la capacidad de pago y del destino, conforme a lo previsto, se autoriza al Municipio para que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará al financiamiento del Programa de Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento, considerando la(s) siguiente(s) obra(s) de inversión pública productiva de acuerdo al clasificador por Objeto de Gasto de CONAC.

Capitulo	Proyecto u Obra Elegible de Inversión	Monto destinado al proyecto incluye IVA
6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público 615 Construcción de vías de comunicación	Construcción de vías y pavimentación	\$43,594,459.35
Total		\$43,594,459.35

TERCERO.- Como fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos que contrate, se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, afecte irrevocablemente: (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y de manera conjunta; y/o (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen; en ambos casos, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente Acuerdo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate o de la o las reestructuras que celebre con sustento en la presente autorización, hayan sido pagadas en su totalidad.

CUARTO.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2022, asimismo, se constituyó el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número F/5899 (Fideicomiso F/5899), por el Gobierno del Estado de Nuevo León, que servirá como mecanismo de pago del o los financiamientos que se contraten con base en lo dispuesto por el programa de financiamiento



denominado "Línea de Crédito Global Municipal"; por lo que, a efecto de formalizar la afectación irrevocable de las Participaciones Afectas, se autoriza al Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León para que a través de sus funcionarios facultados celebre el o los convenios necesarios para que se adhiera al citado Fideicomiso F/5899, y se le otorgue el carácter de Fideicomitente Adherente, para formalizar el mecanismo de pago, asimismo podrá formalizar con el Estado de Nuevo León, los Convenios de Reconocimientos de Adeudos y Compensación para el caso de que reciba apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos de la fracción VI del artículo 8 del Decreto de Autorización 424, y deberá preverse en los instrumentos respectivos que para que el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso F/5899 y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, requerirá de la previa aprobación de este R. Ayuntamiento y de la anuencia de los Acreedores en su calidad de Fideicomisarios A inscritos en el Fideicomiso F/5899.

Así mismo, se autoriza para el caso de que el Estado de Nuevo León ejecute la obligación de subrogarse en las operaciones de crédito celebradas por el Municipio, bajo el Programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal", el Estado tendrá el derecho a (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio, el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de las Instituciones Financieras que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano.

QUINTO.- El Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, además de la calidad que tendrá como Fideicomitente Adherente, será beneficiario del Fideicomiso F/5899 constituido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Nuevo León por conducto de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por el artículo 14 y 21 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, donde se establece la distribución de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso F/5899 para efectos de transparentar la distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

SEXTO.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Presidente Municipal del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para que de manera conjunta con el Síndico Segundo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III e inciso d) de la fracción X del artículo 33, y los artículos 34 y 193 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que el Municipio: (i) celebre el(los) contrato(s) con objeto de formalizar el o los financiamientos que contrate autorizados en el presente Acuerdo; (ii) suscriba el contrato o convenio necesario para adherirse al Fideicomiso F/5899, con objeto de constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate o de la o las reestructuras que celebre con sustento en el presente Acuerdo; (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los financiamientos celebre objeto de la presente autorización, (iv) formalice los actos jurídicos necesarios que se requieran para concretar todo lo autorizado en el presente Acuerdo, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o deuda pública, entre otros, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.

SÉPTIMO. – Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: el Registro de Deuda Pública Municipal, a cargo de la Tesorería del Municipio; el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de la Entidad, a cargo la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

OCTAVO. – Conforme a lo dispuesto en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y artículos 191, 194 y 195 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León a efecto de reflejar la obtención de los recursos aprobados en el presente Acuerdo, se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en el Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León para el ejercicio 2022, y en su caso la modificación al Programa Financiero Anual para el Manejo y Administración de la Deuda Pública Municipal respectivo y notifique tales ajustes a este H. Ayuntamiento y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

NOVENO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 196, 197 y 198 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022, lo autorizado mediante el presente Acuerdo, queda sujeto a la obtención de la autorización legislativa específica que emita el Congreso del Estado de Nuevo León, por lo cual se faculta al Presidente Municipal y al Síndico Segundo para presentar la solicitud correspondiente ante el Congreso Local, adjuntando a la misma la información financiera, técnica, operativa y de cualquier otra índole que acredite la sostenibilidad del o los financiamientos planteados, exponga el monto, destino, conceptos, plazos, términos, condiciones y características de los mismos; asimismo, deberá realizar la previsión del o los financiamientos o de la o las reestructuras que celebre en su programa de financiamiento anual y considerar la obligación de subrogación por parte del Estado como respaldo crediticio, en términos del programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal".

DÉCIMO.- Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sean determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso F/5899.

DÉCIMO PRIMERO. - Con el propósito de acreditar que el o los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo, fueron contratados bajo las mejores condiciones de mercado, en términos de lo previsto por el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al C. Tesorero Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para que acredite y confirme dicha situación, así como deberá observar los resultados del Proceso Competitivo y Licitatorio que realice la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado como parte de la gestión del programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal" y además, deberá realizar el Proceso Competitivo correspondiente, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO. El importe del o los financiamientos que contrate o de la o las reestructuras que celebre el Municipio en el ejercicio fiscal 2022 con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo y se apruebe en el Decreto correspondiente, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en ese ejercicio fiscal, con independencia de que se encuentre previsto en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2022; en tal virtud, a partir de la fecha en que celebre el contrato mediante el cual formalice el o los financiamientos o la o las reestructuras que celebre, se considerará reformada la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2022, hasta por el monto que ingresará a su hacienda por la contratación del o de los financiamientos o de la o las reestructuras autorizadas en el presente Acuerdo, sujeto a la condición de informar del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

DECIMO TERCERO. - El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos contratados o de la o las reestructuras que se celebren con sustento en el presente Acuerdo, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del o los financiamientos contratados o de la o las reestructuras que se celebren con sustento y en términos de la presente autorización.

DÉCIMO CUARTO.- El presente Acuerdo fue otorgado previo análisis: (a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino que éste dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o los financiamientos que contratará y del objeto de la o las reestructuras que celebrará con sustento en la presente autorización, y (c) de la fuente de pago de las obligaciones que derivarán de cualquiera de las operaciones que formalice con sustento en este Acuerdo, que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores, al amparo del "Programa Línea de Crédito Global Municipal", autorización que podrá ejercerse durante el ejercicio fiscal 2022."

DÉCIMO QUINTO.- Respecto de la capacidad de pago, se contempló en el monto total del endeudamiento la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE), más el 0.64% dividido en todo el periodo del endeudamiento y se agrega para constancia la tabla de amortización. **(Rubricas)**





Una vez explicado el contenido del mismo, el Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, **el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda Municipal; con 12-doce votos a favor y 1-un voto en contra de la Ciudadana Blanca Elizabeth Flores Pérez, Noveno Regidor;** los integrantes el H. Cabildo en vía económica y por **MAYORIA** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda Municipal, en los términos y condiciones descritos en dicho Dictamen, así como el agregado respecto de la tasa de interés contenida en el Dictamen.

ACUERDO SEGUNDO: Para la ejecución de los acuerdos descritos en el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda Municipal, se faculta al Ciudadano Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para que, de manera conjunta con el Síndico Segundo, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para el cumplimiento de los mismos.

ACUERDO TERCERO: Se instruye al Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los acuerdos del Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, en lo que respecta al marco técnico y legal de su competencia.

ACUERDO CUARTO: Los presentes acuerdos entrarán en vigor al momento y fecha de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda Municipal.

Acto seguido, se declara un receso para redactar el Acta de la presente sesión. Una vez redactada, se reanuda la presente sesión siendo las **(13:48) trece horas con cuarenta y ocho minutos**, se da lectura a la presente Acta y el Secretario del R. Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, la somete a votación de los presentes; los integrantes el H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** alcanzan el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba en todas y cada una de sus partes el Acta de la presente Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En el uso de la palabra el Ciudadano ING. COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal, da lectura al **quinto** punto del Orden del Día, al no haber otro asunto que tratar, da por clausurada la presente **Sesión 5Extraordinaria de Cabildo** siendo las **(13:55) trece horas con cincuenta y cinco minutos**, del día **(06) seis de Mayo del año (2022) dos mil veintidós**.



C. ING. COSME JULIAN LEAL CANTU
Presidente Municipal








**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**



**C. JOSÉ ANDRÉS GARZA
MARGAIN**
Síndico Primero




**C. BRENDA MELISSA
BARBOSA ESPINO**
Síndico Segundo



**C. DIANA LUZ BUENFIL
SAGASTEGUI**
Primer Regidor



**C. JUAN RAÚL ZAPATA
HERNANDEZ**
Segundo Regidor



**C. GRACIELA MARÍA
TIJERINA LEAL**
Tercer Regidor



**C. PAUL CHRISTIAN ROCHA
CASTILLO**
Cuarto Regidor




**C. EMMA RAQUEL GARCÍA
GARCÍA**
Quinto Regidor



**C. FRANCISCO JAVIER
GALINDO CHAVARRÍA**
Sexto Regidor



**C. GABRIELA FLORES
RODRÍGUEZ**
Séptimo Regidor




**C. ADRIANA GUADALUPE
LEAL GONZÁLEZ**
Octavo Regidor




**C. BLANCA ELIZABETH FLORES
PÉREZ**
Noveno Regidor



C. ERI RODRÍGUEZ GARCÍA
Décimo Regidor



**C. ELIUD ROBERTO
GARZA GARCÍA**
Secretario del R. Ayuntamiento



**C. RUBEN OMAR CANTU
MENCHACA**
Tesorero Municipal